

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0008

**Sesión Ordinaria
Fecha 11/06/2019
Hora 18:00:00**

**SECRETARIA GENERAL
XLVIII LEGISLATURA QUINTO PERIODO**

**ARTIGAS N° 271
CANELONES**

TEL: 43322420

EDGARDO DUARTE Presidente

AGUSTÍN MAZZINI Secretario General

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0008/019

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 11 de Junio a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES:

- 1) Edila SILVIA DE BORBA
- 2) Edil CAMILO ROJAS
- 3) Edil FEDERICO BETANCOR

MEDIA HORA PREVIA:

- 1) Edil GÉRSON VILA
- 2) Edil UBALDO AITA
- 3) Edil HENRY SUGO
- 4) Edila EDITH DA SILVA
- 5) Edil MIGUEL SANGUINETTI
- 6) Edil SERGIO PEREYRA

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) TRASLADO DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 7 DE JUNIO PARA EL DÍA 11 DE JUNIO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-202-81-00016](#)) (Rep. 0008)

2) CONCOLENCIAS A LOS FAMILIARES DEL SR. JORGE BROVETTO ANTE SU

FALLECIMIENTO.

Mayoría absoluta de presentes Art. 41

(Exp. [2019-203-81-00032](#)) (Rep. 0008)

3) UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS REMITE PLANILLA DE INVITACIONES DEL MES DE MAYO DEL CORRIENTE A LOS EFECTOS DE SER DECLARADAS DE MISIÓN OFICIAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00481](#)) (Rep. 0008)

4) SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 27 DE MAYO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00444](#)) (Rep. 0008)

5) SEÑOR EDIL ROBERTO SARA VIA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 27 DE MAYO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00439](#)) (Rep. 0008)

6) SEÑOR EDIL LUIS GOGGIA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 29 DE MAYO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00464](#)) (Rep. 0008)

7) SEÑORA EDILA SILVIA DE BORBA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 29 DE MAYO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00463](#)) (Rep. 0008)

8) SEÑOR EDIL EDUARDO ORTEGA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 27 DE MAYO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00442](#)) (Rep. 0008)

9) SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL SOLICITA LICENCIA EL DÍA 27 DE MAYO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00440](#)) (Rep. 0008)

10) SEÑOR EDIL EDUARDO MOLINARI SOLICITA LICENCIA EL DÍA 29 DE MAYO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00446](#)) (Rep. 0008)

11) DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 207/019 Y CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL EDUARDO MOLINARI EL DÍA 15 DE MAYO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00383](#)) (Rep. 0008)

12) SEÑOR EDIL GÉRSÓN VILA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 10 DE JUNIO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00499](#)) (Rep. 0008)

13) SEÑOR EDIL DANIEL CHIESA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 11 DE JUNIO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-203-81-00031](#)) (Rep. 0008)

14) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROPORCIONAR UN JUEGO DE CHAPAS MATRÍCULA PARTICULAR, AL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00058](#)) (Rep. 0008)

**15) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA
EXONERAR DEL 50 % DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS
CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,
CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 24386, DE LA LOCALIDAD EL PINAR,
DESDE EL 1 DE ENERO DE 2018 Y EN LO SUCESIVO.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00045](#)) (Rep. 0008)

**16) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA
EXONERAR DEL 50 % DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS
CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,
CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 1988, DE LA LOCALIDAD CANELONES
DESDE EL 14 DE OCTUBRE DE 1999 Y EN LO SUCESIVO.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00044](#)) (Rep. 0008)

**17) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA EXONERAR EL PAGO DEL TRIBUTOS CORRESPONDIENTE A LA 1 ½ UR
Y A LA UNIDAD BÁSICA DE VENTA EN LA FERIA VECINAL DE PROGRESO A
LA SEÑORA PAOLA SAEZ.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00050](#)) (Rep. 0008)

18) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA: A) ENAJENAR A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA ESTE LOS HORNEROS Y DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO, PARTE DEL INMUEBLE DE LA LOCALIDAD CIUDAD DE LA COSTA, ACTUAL PADRÓN 42487 EN MAYOR ÁREA, PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS; B) ESTABLECER EL PRECIO DE LA ENAJENACIÓN EN UR 5560; C) LA EXCEPCIÓN A LA NORMA A EFECTOS DE QUE EN DICHO PREDIO SE PUEDAN CONSTRUIR HASTA 25 VIVIENDAS.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2019-204-81-00052](#)) (Rep. 0008)

19) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA ENAJENAR EL INMUEBLE PADRÓN 4661 DE LA LOCALIDAD JOAQUÍN SUÁREZ, UBICADO EN CALLE TORRES GARCÍA ENTRE LOS SAUCES Y RUTA 74 DEL MUNICIPIO BARROS BLANCOS, A LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS COVIAC, POR COMPRAVENTA-TRADICIÓN POR EL PRECIO DE UR 2365,44.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2019-204-81-00049](#)) (Rep. 0008)

20) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEVOLVER LOS PRESENTES OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES REFERENTES A DENOMINAR PLAZA ESPAÑA AL PADRÓN 4554 DE LA LOCALIDAD ATLÁNTIDA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00022](#)) (Rep. 0008)

**21) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
DEVOLVER A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS
REFERENTES A DENOMINAR CON EL NOMBRE DE MAESTRO JULIO
CASTRO A LA ACTUAL PLAZA ESPAÑA DEL BALNEARIO ATLÁNTIDA.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2014-200-81-00260](#)) (Rep. 0008)

**22) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR LOS PRESENTES OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES
REFERENTES A SOLICITUD DE DESIGNAR A UNA CALLE DE LA CIUDAD DE
LAS PIEDRAS CON EL NOMBRE ALCIDES GHIGGIA.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00162](#)) (Rep. 0008)

**23) INTENDENCIA DE CANELONES, REMITE OBRADOS SOLICITANDO
ANUENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN EN EL PADRÓN 6403 DE LA CIUDAD
DE CANELONES PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA MEDICA DE CANELONES
"CO.ME.CA."**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2015-200-81-00120](#)) (Rep. 0008)

24) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: NO

CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR LAS CONSTRUCCIONES SITAS EN EL PADRÓN 3106, CON FRENTE A LA CALLE CAPRI ESQUINA CALLE CAMBORIÚ DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00046](#)) (Rep. 0008)

25) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER DE REVOCABLE Y PRECARIO, SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITA EN EL PADRÓN 4030 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN LUIS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00054](#)) (Rep. 0008)

26) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER EL PLAZO A 20 AÑOS DEL COMODATO A LA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE ADULTOS MAYORES BELLO HORIZONTE DEL PADRÓN 1526 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL BELLO HORIZONTE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-204-81-00041](#)) (Rep. 0008)

27) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 19/03664 SOLICITANDO ANUENCIA PARA ADQUIRIR LOS INMUEBLES EMPADRONADOS CON LOS NÚMEROS 17.680, 16.236 Y 16.495 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2019-204-81-00065](#)) (Rep. 0008)

**28) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA DE PRECEPTO A LA INTENDENCIA DE
CANELONES PARA EXTENDER A 15 AÑOS EL PLAZO DESDE SU
VENCIMIENTO, DEL COMODATO A LA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y
DEPORTIVO UNIÓN VECINAL DE FÚTBOL INFANTIL DE SAN FRANCISCO
CHICO DEL PADRÓN 1958 DE LA LOCALIDAD PROGRESO.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-204-81-00047](#)) (Rep. 0008)

**29) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA EXTENDER A 20 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO FIRMADO EL DÍA 11
DE NOVIEMBRE DE 2010 ENTRE LA INTENDENCIA DE CANELONES Y LA
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS AJUPEN QUE REFIERE AL
COMODATO DE PARTE DEL INMUEBLE PADRÓN 501 DE LA LOCALIDAD
TALA.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-204-81-00055](#)) (Rep. 0008)

**30) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA EXTENDER HASTA 20 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO A LA
ASOCIACIÓN CIVIL EL HORNERO - MEVIR CANELÓN CHICO CON DESTINO A
LA CONSTRUCCIÓN Y USO DE UN SALÓN DE USO MÚLTIPLE Y ESPACIO
COMUNITARIO DE PARTE DEL PADRÓN 19421 DE LA LOCALIDAD
CATASTRAL LAS PIEDRAS.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-204-81-00061](#)) (Rep. 0008)

31) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: 1) SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER HASTA COMPLETAR UN PLAZO DE 60 AÑOS EL COMODATO DE LAS PARCELAS DEL PARQUE INDUSTRIAL PANDO (PIP) QUE SE INDICAN EN ACTUACIÓN 7 DE EXP. 2016-81-1010-01255, AL PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO DE PANDO (PCTP), QUIEN DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO POR EL CUAL SE SOLICITA EL PREDIO Y A LA NORMATIVA QUE ES APLICABLE AL PIP.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2018-204-81-00120](#)) (Rep. 0008)

32) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR JUAN MANUEL GUTIÉRREZ LAPLACE AL ESPACIO PÚBLICO PADRÓN 929 DE LA LOCALIDAD ATLÁNTIDA.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2019-204-81-00051](#)) (Rep. 0008)

1) TRASLADO DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 7 DE JUNIO PARA EL DÍA 11 DE JUNIO DEL CORRIENTE.

R.P215/019 Expediente JDC 2019-202-81-00016

Canelones, 31 de mayo de 2019

VISTO: que por resolución del Cuerpo las sesiones ordinarias están fijadas para los primeros y terceros viernes de cada mes a las 18:00 horas.

RESULTANDO: que los días 7 y 21 de junio de 2019 corresponde realizar las sesiones ordinarias establecidas por resolución 2924/2015.

CONSIDERANDO: que dada la baja de asuntos para estudio en las asesoras se hace necesario un replanteo de las referidas sesiones, por lo que se entiende oportuno trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día 7 de junio de 2019 y para el día 11 de junio del corriente y suspender la sesión ordinaria del día 21 de junio de 2019.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E:

- 1.** Trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día 7 de junio para el día 11 de junio de 2019 a las 18:00 horas por los motivos expresados en el proemio de la presente resolución.
- 2.** Suspender la sesión ordinaria correspondiente al día 21 de junio del corriente.
- 3.** Incluir como primer punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Comunicar a las distintas bancadas del Cuerpo.
- 5.** Registrar.

EDGARDO DUARTE

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

2) CONCOLENCIAS A LOS FAMILIARES DEL SR. JORGE BROVETTO ANTE SU FALLECIMIENTO.

Ingresará al amparo del art. 41

3) UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS REMITE PLANILLA DE INVITACIONES DEL MES DE MAYO DEL CORRIENTE A LOS EFECTOS DE SER DECLARADAS DE MISIÓN OFICIAL.

La planilla de invitaciones será repartida en Sala.

4) SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 27 DE MAYO DEL CORRIENTE.

R.P211/019 Expediente JDC 2019-200-81-00444

Canelones, 28 de mayo de 2019

VISTO: la R.P 211/019 de fecha 28 de mayo del corriente, por la cual se le concede licencia al señor edil Alejandro Repetto.

CONSIDERANDO: que dicha solicitud se encuentra amparada en las disposiciones vigentes en este órgano legislativo.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipipl N° 9515, la Junta Departamental

R E S U E L V E:

1. Ratificar en todos sus términos la R.P 211/019 de fecha 28 de mayo del corriente, por la cual se le concede licencia al señor edil Alejandro Repetto el día

2.

3.

4. Registrar.

EDGARDO DUARTE

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

5) SEÑOR EDIL ROBERTO SARA VIA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 27 DE MAYO DEL CORRIENTE.

R.P208/019 Expediente JDC 2019-200-81-00439

Canelones, 27 de mayo de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Roberto Saravia solicitando licencia el día 27 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

- 1.** Conceder licencia al señor edil Roberto Saravia el día 27 de mayo de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

EDGARDO DUARTE

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

6) SEÑOR EDIL LUIS GOGGIA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 29 DE MAYO DEL CORRIENTE.

R.P.214/019 Expediente JDC 2019-200-81-00464

Canelones, 29 de mayo de 2019

VISTO: la nota presentada por la señor edil Luis Goggia solicitando licencia el día 29 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

- 1.** Conceder licencia a la señor edil Luis Goggia el día 29 de mayo de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

EDGARDO DUARTE

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

7) SEÑORA EDILA SILVIA DE BORBA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 29 DE MAYO DEL CORRIENTE.

R.P.213/019 Expediente JDC 2019-200-81-00463

Canelones, 29 de mayo de 2019

VISTO: la nota presentada por la señora edila Silvia De Borba solicitando licencia el día 29 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Silvia De Borba el día 29 de mayo de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

EDGARDO DUARTE

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

8) SEÑOR EDIL EDUARDO ORTEGA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 27 DE MAYO DEL CORRIENTE.

R.P210/019 Expediente JDC 2019-200-81-00442

Canelones, 27 de mayo de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Eduardo Ortega solicitando licencia el día 27 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

- 1.** Conceder licencia al señor edil Eduardo Ortega el día 27 de mayo de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

EDGARDO DUARTE

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

9) SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL SOLICITA LICENCIA EL DÍA 27 DE MAYO DEL CORRIENTE.

R.P209/019 Expediente JDC 2019-200-81-00440

Canelones, 27 de mayo de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Juan Ripoll solicitando licencia el día 27 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Conceder licencia al señor edil Juan Ripoll el día 27 de mayo de 2019.
2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Registrar.

EDGARDO DUARTE

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

10) SEÑOR EDIL EDUARDO MOLINARI SOLICITA LICENCIA EL DÍA 29 DE MAYO DEL CORRIENTE.

R.P212/019 Expediente JDC 2019-200-81-00446

Canelones, 28 de mayo de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Eduardo Molinari solicitando licencia el día 29 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

- 1.** Conceder licencia al señor edil Eduardo Molinari el día 29 de mayo de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

EDGARDO DUARTE

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

11) DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 207/019 Y CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL EDUARDO MOLINARI EL DÍA 15 DE MAYO DEL CORRIENTE.

R.P.198/019 Expediente JDC 2019-200-81-00383

Canelones, 14 de mayo de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Eduardo Molinari solicitando licencia el día 15 de mayo de 2019.

RESULTANDO: que por R.P.198/019 y R.207/019 de fecha 24 de mayo del corriente se concedió licencia al Sr. edil Eduardo Molinari para el día 14 de mayo del 2019.

CONSIDERANDO:I) que se padeció error ya que en la nota del Sr. edil solicitaba licencia el día 15 de mayo de 2019.

II) que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Dejar sin efecto la R.P.198 y la R.207/019 por la cual se concedió licencia al Sr. edil Eduardo Molinari el día 14 de mayo de 2019.

2. Conceder licencia al señor edil Eduardo Molinari el día 15 de mayo de

2019.

3. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.

4. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.

5. Registrar.

EDGARDO DUARTE

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

12) SEÑOR EDIL GÉRSON VILA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 10 DE JUNIO DEL CORRIENTE.

Ingresar como Grave y Urgente-

13) SEÑOR EDIL DANIEL CHIESA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 11 DE JUNIO DEL CORRIENTE.

Ingresar como Grave y Urgente.

14) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROPORCIONAR UN JUEGO DE CHAPAS MATRÍCULA PARTICULAR, AL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN.

Canelones, 27 de mayo de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1050-02595 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para proporcionar un (1) juego de chapas matrícula

particular, al Instituto Nacional de Rehabilitación.

RESULTANDO: I) que por Oficio N°2240/2017 de fecha 14 de noviembre de 2017 anexado digitalmente en actuación 1 del citado expediente, cursado por el Instituto Nacional de Rehabilitación solicita se le proporcione la cantidad de un (1) juego de chapas matrícula particulares para vehículos de dicho instituto;

II) que en virtud de que no existe normativa que ampare la entrega de este tipo de chapa matrícula a organismos oficiales, es imposible acceder a lo solicitado sin previa anuencia de esta Junta Departamental.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para proporcionar un (1) juego de chapas matrícula particular, al Instituto Nacional de Rehabilitación.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (5 votos en 8): MARCELO AYALA (Presidente),
JUAN CARLOS ACUÑA,

DANIEL CHIESA CURBELO, GÉRSÓN B. VILA, MAXIMILIANO RIVERO

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

15) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA
EXONERAR DEL 50 % DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS
CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,

**CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 24386, DE LA LOCALIDAD EL PINAR,
DESDE EL 1 DE ENERO DE 2018 Y EN LO SUCESIVO.**

Canelones, 6 de mayo de 2019

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2018-81-1330-01197 solicitando anuencia para exonerar del 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 24386, código municipal 155026 de la localidad El Pinar, desde el 1/1/2018 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, ante gestión promovida por la señora Adela Vazquez, titular de la cédula de identidad 1.098.832-5.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto N°28/90, artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

II) que del informe anexo en actuación 5 del citado expediente del Cuerpo Inspectivo Canario surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Recursos Financieros en actuación 10 determina como porcentaje de deducción el máximo previsto en el inciso 1º del citado artículo que equivale a una reducción del 50% del monto de contribución inmobiliaria y tributos conexos.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para exonerar del 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 24386, código municipal 155026 de la localidad El Pinar, desde el 1/1/2018 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, ante gestión promovida por la señora Adela Vazquez, titular de la cédula de identidad 1.098.832-5.

2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MARCELO AYALA (Presidente), ROBERTO SARAVIDA (Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, DANIEL CHIESA CURBELO, GÉRSÓN B. VILA, UBALDO AITA, ALEJANDRO REPETTO

JOSÉ FONTANGORDO, FERNANDO MELGAR

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

**16) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE
CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA
EXONERAR DEL 50 % DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS
CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,
CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 1988, DE LA LOCALIDAD CANELONES
DESDE EL 14 DE OCTUBRE DE 1999 Y EN LO SUCESIVO.**

Canelones, 6 de mayo de 2019

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2018-81-1030-00114 solicitando anuencia para exonerar del 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 1988, código municipal 4879 de la localidad de Canelones, desde el 14/10/1999 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, ante gestión promovida por el señor Diego Romero Ancheta, titular de la cédula de identidad 764.763-9.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto N°28/90, artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

II) que del informe anexo en actuación 3 del citado expediente del Cuerpo Inspectivo Canario surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Recursos Financieros en actuación 6 determina como porcentaje de deducción el máximo previsto en el inciso 1º del citado artículo que equivale a una reducción del 50% del monto de contribución inmobiliaria y tributos conexos.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para exonerar del 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 1988, código municipal 4879 de la localidad de Canelones, desde el 14/10/1999 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, ante gestión promovida por el señor Diego Romero Ancheta, titular de la cédula de identidad 764.763-9.

2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MARCELO AYALA (Presidente), ROBERTO SARAIVIA (Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, DANIEL CHIESA CURBELO, GÉRSÓN B. VILA, UBALDO AITA, ALEJANDRO REPETTO

JOSÉ FONTANGORDO, FERNANDO MELGAR

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

**17) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA EXONERAR EL PAGO DEL TRIBUTO CORRESPONDIENTE A LA 1 ½ UR
Y A LA UNIDAD BÁSICA DE VENTA EN LA FERIA VECINAL DE PROGRESO A
LA SEÑORA PAOLA SAEZ.**

Canelones, 6 de mayo de 2019

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2019-81-1430-00018 solicitando anuencia para exonerar del pago del tributo correspondiente a la 1 ½ UR y a la Unidad Básica de Venta (UBV) en la Feria Vecinal de Progreso a la señora Paola Saez, titular de cédula de identidad 4.483.371-8.

RESULTANDO: I) que el proceso de ordenamiento de ferias del departamento se rige por la Ordenanza Única de Ventas en Espacios y Vía Pública, Decreto N°59/08 de esta Junta Departamental, Resolución Municipal N°08/04533;

II) que de la gestión llevada a cabo por el Gobierno del Municipio de Progreso e informe de la asistente social surge la solicitud de exoneración del pago del tributo correspondiente a la 1 ½ UR y a la Unidad Básica de Venta (UBV) en la feria vecinal de la localidad;

III) que dicha gestión se enmarca en lo establecido en el mencionado decreto en su Capítulo I, artículo 17.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para exonerar del pago del tributo correspondiente a la 1 ½ UR y a la Unidad Básica de Venta (UBV) en la Feria Vecinal de Progreso a la señora Paola Saez, titular de cédula de identidad 4.483.371-8.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (8 votos en 9): MARCELO AYALA (Presidente), ROBERTO SARAIVIA (Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, DANIEL CHIESA CURBELO, GÉRSÓN B. VILA, UBALDO AITA, JOSÉ FONTANGORDO

FERNANDO MELGAR

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

18) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA: A) ENAJENAR A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA ESTE LOS HORNEROS Y DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO, PARTE DEL INMUEBLE DE LA LOCALIDAD CIUDAD DE LA COSTA, ACTUAL PADRÓN 42487 EN MAYOR ÁREA, PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS; B) ESTABLECER EL PRECIO DE LA ENAJENACIÓN EN UR 5560; C) LA EXCEPCIÓN A LA NORMA A EFECTOS DE QUE EN DICHO PREDIO SE PUEDAN CONSTRUIR HASTA 25 VIVIENDAS.

Canelones, 27 de mayo de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1330-01425 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para: a) enajenar a la Cooperativa de Viviendas Este Los Horneros y desafectar del uso público, parte del inmueble de la localidad catastral Ciudad de la Costa, actual padrón 42487 en mayor área, señalado como área espacio libre C en el plano de referencia del agrimensor Di Fabio, con una superficie de 5249,28 metros, para construcción de viviendas; b) establecer el precio de la enajenación en UR 5560 (unidades reajustables cinco mil quinientas sesenta); y c) la excepción a la norma a efectos de que en dicho predio se puedan

construir hasta 25 viviendas.

RESULTANDO: I) que la Intendencia de Canelones entiende fundamental la concreción de cooperativas de vivienda en nuestro departamento, promoviendo el derecho a la vivienda y coordinando las acciones que logren el objetivo de facilitar el acceso al suelo y mejorar la calidad de vida de los y las ciudadanos/as que residen en Canelones;

II) que la Secretaría de Planificación informa sobre la fracción C del padrón 42487 en mayor área, con una superficie de 5249,28 metros, correspondiendo solicitar anuencia para enajenarlo, por el precio establecido y por la excepción a la norma a efectos de que en dicho predio se puedan construir hasta 25 viviendas;

III) que en tal sentido y de acuerdo a lo expuesto es necesario tomar recaudos para que se logre la concreción propuesta por la cooperativa;

IV) que por Resolución N°323/2018 el gobierno municipal manifiesta conformidad respecto a la enajenación del predio solicitado y por Resolución N°124/19 establece contrapartidas al respecto;

V) que por lo expuesto y lo manifestado en nota de actuación 43 del citado expediente por la cooperativa, es necesario establecer que el precio de la enajenación quede establecido en UR 5560;

VI) que en actuación 44 del referido expediente el Área Fraccionamiento agrega como archivo plano del agrimensor Rodolfo Di Fabio, donde se ubica la fracción C, espacio libre de uso público, padrón en mayor área 42487.

VII) que con fecha 15/5/19 la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda adopta resolución respecto al tema.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada por el ejecutivo departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para: a) enajenar a la Cooperativa de Viviendas Este Los Horneros y desafectar del uso público, parte del inmueble de la localidad catastral Ciudad de la Costa, actual padrón 42487 en mayor área, señalado como área espacio libre C en el plano de referencia del agrimensor Di Fabio, con una superficie de 5249,28 metros, para construcción de viviendas; b) establecer el precio de la enajenación en UR 5560 (unidades reajustables cinco mil quinientas sesenta); y c) la excepción a la norma a efectos de que en dicho predio se puedan construir hasta 25 viviendas.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (5 votos en 8): MARCELO AYALA (Presidente),
JUAN CARLOS ACUÑA

DANIEL CHIESA CURBELO, GÉRSON B. VILA, MAXIMILIANO RIVERO

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

**19) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA ENAJENAR EL INMUEBLE PADRÓN 4661 DE LA LOCALIDAD JOAQUÍN
SUÁREZ, UBICADO EN CALLE TORRES GARCÍA ENTRE LOS SAUCES Y
RUTA 74 DEL MUNICIPIO BARROS BLANCOS, A LA COOPERATIVA DE
VIVIENDAS COVIAC, POR COMPRAVENTA-TRADICIÓN POR EL PRECIO DE
UR 2365,44.**

Canelones, 6 de mayo de 2019

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2018-81-1370-00008 solicitando anuencia para enajenar el inmueble padrón 4661 de la localidad Joaquín Suárez, ubicado en calle Torres García entre Los Sauces y Ruta 74, 22ª sección judicial, jurisdicción del Municipio de Barros Blancos, a la Cooperativa de Viviendas COVIAC, por compraventa-tradición por el precio de UR 2365,44 (unidades reajustables dos mil trescientas sesenta y cinco con cuarenta y cuatro centésimos).

RESULTANDO: I) que la Intendencia de Canelones entiende fundamental la concreción de cooperativas de vivienda en nuestro departamento, promoviendo el derecho a la vivienda y coordinando las acciones que logren el objetivo de facilitar el acceso al suelo y mejorar la calidad de vida de los y las ciudadanos/as que residen en Canelones;

II) que la cooperativa presenta interés por el padrón 4661 de la 22ª sección judicial de la localidad catastral Joaquín Suárez (antes 16ª sección judicial) ubicado en calle Torres García entre Los Sauces y Ruta 74, jurisdicción del Municipio de Barros Blancos;

III) que Cartera de Tierras y Dirección Notarial se expidieron referente a situación del predio de referencia; así como también Secretaría de Planificación en lo que respecta a normativa proyectada en el Plan Local de las Microrregiones 6 y 8;

IV) que el Municipio de Barros Blancos avala lo solicitado por la cooperativa el 11 de setiembre de 2018 por Resolución N°202/2018;

V) que Secretaría de Planificación en actuación 25 del citado expediente anexa tasación de Catastro del padrón 4661 de la localidad catastral Joaquín Suárez y el municipio anexa nota de la cooperativa donde informan que no habría inconvenientes para cubrir el valor de tasación;

VI) que la Cooperativa de Viviendas COVIAC se encuentra realizando las gestiones para que se le otorgue el préstamo por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA).

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para enajenar el inmueble padrón 4661 de la localidad Joaquín Suárez, ubicado en calle

Torres García entre Los Sauces y Ruta 74, 22ª sección judicial, jurisdicción del Municipio de Barros Blancos, a la Cooperativa de Viviendas COVIAC, por compraventa-tradición por el precio de UR 2365,44 (unidades reajustables dos mil trescientas sesenta y cinco con cuarenta y cuatro centésimos).

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9): MARCELO AYALA (Presidente), ROBERTO SARAIVIA (Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, DANIEL CHIESA CURBELO, GÉRSÓN B. VILA, UBALDO AITA, JOSÉ FONTANGORDO

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

20) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEVOLVER LOS PRESENTES OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES REFERENTES A DENOMINAR PLAZA ESPAÑA AL PADRÓN 4554 DE LA LOCALIDAD ATLÁNTIDA.

Canelones, 15 de mayo de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1280-00512 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar *Plaza España* al padrón 4554 ubicado sobre el ingreso a la localidad de Atlántida, Ruta N°11.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente devolver los presentes obrados al ejecutivo departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Devolver los presentes obrados a la Intendencia de Canelones

referentes a denominar *Plaza España* al padrón 4554 ubicado sobre el ingreso a la localidad de Atlántida, Ruta N°11.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MIGUEL SANGUINETTI
(Presidente), PEDRO ALMENÁREZ

HÉCTOR FIGUEROA, SERGIO PEREYRA, ROSARIO LARREA, RICHARD
LONGO, HENRY SUGO

LUIS GOGGIA

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

**21) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
DEVOLVER A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS
REFERENTES A DENOMINAR CON EL NOMBRE DE MAESTRO JULIO
CASTRO A LA ACTUAL PLAZA ESPAÑA DEL BALNEARIO ATLÁNTIDA.**

Canelones, 15 de mayo de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2011-81-1280-01098 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar con el nombre de *Maestro Julio Castro* a la actual plaza España, espacio público ubicado entre las calles Roger Ballet, Avda. Artigas y calles Nros. 5 y 6 del balneario Atlántida.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente devolver los presentes obrados al ejecutivo departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivenda aconseja la aprobación del siguiente,

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Devolver los presentes obrados a la Intendencia de Canelones

referentes a denominar con el nombre de *Maestro Julio Castro* a la actual plaza España del balneario Atlántida.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MIGUEL SANGUINETTI (Presidente), PEDRO ALMENÁREZ

HÉCTOR FIGUEROA, SERGIO PEREYRA, ROSARIO LARREA, RICHARD LONGO, HENRY SUGO

LUIS GOGGIA

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

22) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR LOS PRESENTES OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES REFERENTES A SOLICITUD DE DESIGNAR A UNA CALLE DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS CON EL NOMBRE ALCIDES GHIGGIA.

Canelones, 8 de mayo de 2019

VISTO: la nota de fecha 13/3/19 presentada por la señora edila Silvia de Borba, mediante la cual solicita que una calle de la ciudad de Las Piedras lleve el nombre del prestigioso futbolista uruguayo Alcides Edgardo Ghiggia, ganador de la Copa Mundial de Fútbol de 1950.

CONSIDERANDO: que esta comisión entiende oportuno remitir las presentes actuaciones al ejecutivo departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones referentes a solicitud de designar a una calle de la ciudad de Las Piedras con el

nombre Alcides Ghiggia, prestigioso futbolista uruguayo ganador de la Copa del Mundo en 1950.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MIGUEL SANGUINETTI
(Presidente), ROSARIO LARREA

PEDRO ALMENÁREZ, HÉCTOR FIGUEROA, NOEMÍ REYMUNDO, CECILIA
MARTÍNEZ, SILVIA DE BORBA

HENRY SUGO

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

**23) INTENDENCIA DE CANELONES, REMITE OBRADOS SOLICITANDO
ANUENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN EN EL PADRÓN 6403 DE LA CIUDAD
DE CANELONES PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA MEDICA DE CANELONES
"CO.ME.CA."**

INGRESA COMO GRAVE Y URGENTE.

**24) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: NO
CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA
AUTORIZAR LAS CONSTRUCCIONES SITAS EN EL PADRÓN 3106, CON
FRENTE A LA CALLE CAPRI ESQUINA CALLE CAMBORIÚ DE LA LOCALIDAD
CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.**

Canelones, 29 de mayo de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1330-01357 remitidos por la Intendencia de Canelones para considerar las obras destinadas a viviendas sitas en el padrón 3106, con frente a la calle Capri esquina calle Camboriú de la localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de los señores Juan Luis Boccoardo Vercier y María Inés Odriozola Crisera, titulares de las cédulas de identidad 1.641.416-4 y 3.626.405-8 respectivamente.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente no conceder la anuencia solicitada por los gestionantes, dado que fueron comunicados con tiempo que la altura de la construcción que realizaban estaba fuera

de la normativa vigente y continuaron la obra, así como la invasión de retiros.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. No conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar las construcciones sitas en el padrón 3106, con frente a la calle Capri esquina calle Camboriú de la localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de los señores Juan Luis Bocardó Vercier y María Inés Odriozola Crisera, titulares de las cédulas de identidad 1.641.416-4 y 3.626.405-8 respectivamente.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 7): MIGUEL SANGUINETTI (Presidente), HUGO ACOSTA (Vicepresidente)

PEDRO ALMENÁREZ, HÉCTOR FIGUEROA, SERGIO PEREYRA, CECILIA MARTÍNEZ

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

**25) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER DE REVOCABLE Y PRECARIO, SUJETO AL
ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN, LAS OBRAS
DESTINADAS A VIVIENDA SITA EN EL PADRÓN 4030 DE LA LOCALIDAD
CATASTRAL SAN LUIS.**

Canelones, 15 de mayo de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2015-81-1280-00936 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter revocable y precario, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a vivienda sita en el padrón 4030, con frente a la calle

Dámaso Antonio Larrañaga entre Ruta Interbalnearia y calle Venezuela de la localidad catastral San Luis, propiedad del Sr. Maximiliano Andrés Silva Xavier, C.I.4.542.108-3.

RESULTANDO: I) que en actuación 8 del citado expediente se anexa formulario de solicitud de tolerancia donde se describen infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 11 del referido expediente informa que en virtud de la acumulación de infracciones con afectación a terceros que surgen de estudio de la documentación anexada en actuaciones 7 y 10, los presentes no son de aceptación directa del ejecutivo departamental, notificando a la parte interesada que deberá proponer adecuaciones o solicitar su remisión al legislativo departamental para su consideración;

III) que en actuación 16 del mismo expediente se anexa nota presentada por la parte interesada y técnico patrocinante solicitando se remitan los presentes a este legislativo departamental al amparo del artículo 30 de la Constitución de la República;

IV) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 19 del citado expediente, informa que corresponde solicitar anuencia para autorizar en carácter revocable y precario, sujeto al artículo 32 de la citada ordenanza por:

Obrasen infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro frontal de 25,87 m² con alero liviano de fecha 2011;
- b) invasión de retiro lateral en zona de frontal de 3,80 m² con alero liviano de fecha 2011;
- c) construcciones con distancia a medianera menor a 1 metro;
- d) exceso de ocupación en Zona Non Edificandi: el área máxima permitida de ocupación en Zona Non Edificandi para este predio es de 46,25 m² constituyendo las construcciones existentes un total de 66,53 m².
- e) el área compensatoria en Zona Edificandi es insuficiente para

compensar las ocupaciones de retiros;

f) FOS no reglamentario (normativo 40%, existente 62,35%);

g) FOSV menor al mínimo reglamentario (normativo 50%, existente 32,47%);

En iguales términos sin promover recargo contributivo, por:

h) dormitorio principal tiene un área menor a 10 m²; baño con área no reglamentaria, menor cuantía; locales 1, 3 y 4 con iluminación y ventilación menor a la reglamentaria; carencias en instalación sanitaria.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter revocable y precario, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a vivienda sita en el padrón 4030, con frente a la calle Dámaso Antonio Larrañaga entre Ruta Interbalnearia y calle Venezuela de la localidad catastral San Luis, propiedad del Sr. Maximiliano Andrés Silva Xavier, C.I. 4.542.108-3, en los términos expresados en el proemio de la presente resolución.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): MIGUEL SANGUINETTI (Presidente), ROSARIO LARREA

PEDRO ALMENÁREZ, HÉCTOR FIGUEROA, SERGIO PEREYRA, RICHARD LONGO, HENRY SUGO

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

**26) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES**

PARA EXTENDER EL PLAZO A 20 AÑOS DEL COMODATO A LA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE ADULTOS MAYORES BELLO HORIZONTE DEL PADRÓN 1526 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL BELLO HORIZONTE.

Canelones, 8 de mayo de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1290-00249 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender a 20 años el plazo del comodato a la Asociación Civil Club de Adultos Mayores Bello Horizonte del padrón 1526 de la localidad catastral Bello Horizonte, para la construcción de un salón multiuso y acondicionamiento del espacio público contiguo.

RESULTANDO: I) que mediante nota presentada por la citada asociación civil en el Municipio de La Floresta solicitan el citado predio, a fin de construir su sede;

II) que las instalaciones a construir según informe adjunto en actuación 45 del referido expediente, solo serán de uso para las actividades de dicha institución, sino que establecen como contrapartidas, en nota adjunta en actuación 32, el préstamo para todas aquellas instituciones de la zona que la soliciten siempre que las mismas sean sin fines de lucro;

III) que el Municipio de La Floresta acepta las contrapartidas expresadas y por Resolución N°18/029 de fecha 26 de enero de 2018 dispuso aprobar la concesión en comodato de padrón 1526 del Bello Horizonte al Club de Adultos Mayores de dicha localidad, fijándose además además como contraprestación el mantenimiento de todo el espacio público cedido.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender a 20 años el plazo del comodato a la Asociación Civil Club de Adultos Mayores Bello Horizonte del padrón 1526 de la localidad catastral Bello Horizonte, para la construcción de un salón multiuso y acondicionamiento del espacio público contiguo.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MIGUEL SANGUINETTI
(Presidente), ROSARIO LARREA

PEDRO ALMENÁREZ, HÉCTOR FIGUEROA, NOEMÍ REYMUNDO, CECILIA MARTÍNEZ, SILVIA DE BORBA

HENRY SUGO

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

27) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 19/03664 SOLICITANDO ANUENCIA PARA ADQUIRIR LOS INMUEBLES EMPADRONADOS CON LOS NÚMEROS 17.680, 16.236 Y 16.495 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS.

Canelones, 3 de junio de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1090-00069 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para adquirir los inmuebles padrones 17680, 16236 y 16495 de la localidad catastral Las Piedras, a través del procedimiento de paga por entrega de bienes.

RESULTANDO: I) que la Intendencia de Canelones en el marco del Plan de Mejoramiento Barrial de CORFRISA-TALCA, solicitó a la Agencia Nacional de Viviendas (ANV) la transferencia de los padrones 16236, 16495 y 17680, mediante Oficio de Comunicación N°2014/042527/2 de fecha 28 de octubre de 2014;

II) que por Resolución de Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda N°0497/15 de fecha 23 de diciembre de 2015, se resolvió enajenar los

padrones referidos a la Intendencia de Canelones, y que dicha enajenación podrá ser realizada acordándose parte del pago mediante canje de deudas de contribución inmobiliaria;

III) que con fecha 21 de abril de 2017 se firmó convenio entre la Intendencia de Canelones y la Agencia Nacional de Vivienda por el cual la primera se obliga a realizar obras de escurrimiento de aguas pluviales en avenida Giannattasio y la segunda a transferir la propiedad de los padrones antes mencionados en pago de las obras referidas;

IV) que en virtud de la tasación de los padrones inserta en actuación 20 del citado expediente, informe de deudas de contribución inmobiliaria por Oficio 2019/016766/2, valor de la obra realizada anexa en actuación 15 y resolución de la ANV inserta en actuación 1 del expediente 2016-81-1080-00101, se dan por cumplidas las condicionantes para realizar la transferencia acordada;

V) que fue presentada la documentación solicitada, e identificados claramente los padrones que se incorporarán al patrimonio municipal.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para adquirir los inmuebles padrones 17680, 16236 y 16495 de la localidad catastral Las Piedras, a través del procedimiento de paga por entrega de bienes de acuerdo a lo expresado en el proemio de la presente y lo que surge del respectivo expediente.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): MARCELO AYALA (Presidente), ROBERTO SARAIVIA (Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, DANIEL CHIESA CURBELO, GÉRSÓN B. VILA,
UBALDO AITA

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

**28) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA DE PRECEPTO A LA INTENDENCIA DE
CANELONES PARA EXTENDER A 15 AÑOS EL PLAZO DESDE SU
VENCIMIENTO, DEL COMODATO A LA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y
DEPORTIVO UNIÓN VECINAL DE FÚTBOL INFANTIL DE SAN FRANCISCO
CHICO DEL PADRÓN 1958 DE LA LOCALIDAD PROGRESO.**

Canelones, 8 de mayo de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2014-81-1100-00034 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia de precepto para extender a 15 años el plazo desde su vencimiento del comodato a la Asociación Civil Club Social y Deportivo Unión Vecinal de Fútbol Infantil de San Francisco Chico del padrón 1958 de la localidad catastral Progreso, 17^a. sección judicial, con un área de 12.603 m².

RESULTANDO: que por Resolución Municipal N°16/02839 de fecha 17 de mayo de 2016, se dispuso ceder en comodato el citado inmueble al Club Social y Deportivo Unión Vecinal de Fútbol Infantil San Francisco Chico, por el período de la actual Administración, para ser destinado a los fines deportivos de la institución y sus instalaciones.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia de precepto a la Intendencia de Canelones para extender a 15 años el plazo desde su vencimiento, del comodato a la Asociación Civil Club Social y Deportivo Unión Vecinal de Fútbol Infantil de San Francisco Chico del padrón 1958 de la localidad catastral Progreso, 17ª. sección judicial, con un área de 12.603 m², suscrito el 1 de octubre de 2018 entre la Intendencia de Canelones y la citada asociación.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MIGUEL SANGUINETTI (Presidente), ROSARIO LARREA

PEDRO ALMENÁREZ, HÉCTOR FIGUEROA, NOEMÍ REYMUNDO, CECILIA MARTÍNEZ, SILVIA DE BORBA

HENRY SUGO

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

29) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER A 20 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO FIRMADO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2010 ENTRE LA INTENDENCIA DE CANELONES Y LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS AJUPEN QUE REFIERE AL COMODATO DE PARTE DEL INMUEBLE PADRÓN 501 DE LA LOCALIDAD TALA.

Canelones, 15 de mayo de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2015-81-1280-00936 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender a 20 años el plazo del comodato firmado el día 11 de noviembre de 2010 con la Asociación de Jubilados y Pensionistas AJUPEN, que refiere al comodato de parte del inmueble padrón 501 de la localidad catastral Tala.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°10/05919 de la Intendencia de Canelones se concedió a dicha asociación el uso en carácter de comodato por el término de quince años de parte del padrón 501, localidad de Tala

con fecha 11/11/2010;

II) que dicho plazo vencerá en el año 2025;

III) que la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Tala adjunta nota en actuación 22 del citado expediente solicitando prórroga del comodato firmado debido a que se encuentran gestionando acciones de ayuda económica por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para llevar adelante el acondicionamiento y protección del espacio.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender a 20 años el plazo del comodato firmado el día 11 de noviembre de 2010 entre la Intendencia de Canelones y la Asociación de Jubilados y Pensionistas AJUPEN, que refiere al comodato de parte del inmueble padrón 501 de la localidad catastral Tala.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): MIGUEL SANGUINETTI (Presidente), ROSARIO LARREA

PEDRO ALMENÁREZ, HÉCTOR FIGUEROA, SERGIO PEREYRA, RICHARD LONGO, HENRY SUGO

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

30) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER HASTA 20 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL HORNERO - MEVIR CANELÓN CHICO CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN Y USO DE UN SALÓN DE USO MÚLTIPLE Y ESPACIO COMUNITARIO DE PARTE DEL PADRÓN 19421 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS.

Canelones, 29 de mayo de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2014-81-1010-00279 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender hasta 20 años el plazo del comodato a la Asociación Civil El Hornero – MEVIR Canelón Chico con destino a la construcción y uso de un salón de uso múltiple y espacio comunitario de parte del padrón 19421 de la localidad catastral Las Piedras.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°14/08497 del expediente 2013-81-1090-00718 se solicitó anuencia a este legislativo departamental para aprobar fraccionamiento del predio propiedad de MEVIR, lo cuál se otorgó por Resolución N°15/02697, con su posterior escrituración de los espacios libres a favor de la intendencia;

II) que Cartera de Tierras informa que el espacio libre de uso público en plano de fraccionamiento del padrón 19282 en m/á, de propiedad de la intendencia padrón actual 19421, consta de una superficie total de 4150,37 m² y se encuentra en la intersección de las Rutas 32 y 67 al sur de ésta, siendo el área a ceder una parte de esa superficie;

III) que el Municipio de Las Piedras anexa en actuación 9 del expediente 2014-81-1010-00279 Acta 048/2016 del gobierno municipal, en la cual se aprueba la cesión en comodato referida;

IV) que se anexa por Gerencia Fraccionamientos en actuación 13 del expediente, un croquis de división confeccionado por el ingeniero agrimensor Sergio Cayafa en julio de 2018, de acuerdo a lo que se le solicitare, resultando que el área a ceder es la fracción 1 con una superficie de 444 m², quedando el resto del área que se indica en el croquis en posesión de la intendencia;

V) que el Municipio de Las Piedras en el punto 7 de acta del concejo 0008/2019 establece las correspondientes contrapartidas al respecto.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender hasta 20 años el plazo del comodato a la Asociación Civil El Hornero – MEVIR Canelón Chico con destino a la construcción y uso de un salón de uso múltiple y espacio comunitario de parte del padrón 19421 de la localidad catastral Las Piedras, que se señala como fracción 1 en el croquis de división anexo a la actuación 13 del expediente 2014-81-1010-00279 que fue confeccionado por el Ing. Agrim. Sergio Cayafa en julio de 2018, según el cual consta de una superficie estimada de 444 m².

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): MIGUEL SANGUINETTI
(Presidente), HUGO ACOSTA (Vicepresidente)

PEDRO ALMENÁREZ, HÉCTOR FIGUEROA, SERGIO PEREYRA, CECILIA MARTÍNEZ, HENRY SUGO

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

31) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: 1) SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER HASTA COMPLETAR UN PLAZO DE 60 AÑOS EL COMODATO DE LAS PARCELAS DEL PARQUE INDUSTRIAL PANDO (PIP) QUE SE INDICAN EN ACTUACIÓN 7 DE EXP. 2016-81-1010-01255, AL PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO DE PANDO (PCTP), QUIEN DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO POR EL CUAL SE SOLICITA EL PREDIO Y A LA NORMATIVA QUE ES APLICABLE AL PIP.

Canelones, 29 de mayo de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1010-01255 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender hasta completar un plazo de 60 años el comodato de las parcelas del Parque Industrial Pando (PIP) que se indican en la actuación 7 del citado expediente, al Parque Científico y

Tecnológico de Pando (PCTP), quien deberá dar cumplimiento al objeto por el cual se solicita el predio y a la normativa que es aplicable al PIP.

RESULTANDO: I) que la solicitud presentada por el Director del PCTP respecto a la concesión de uso de 3,5 ha de una superficie física en el PIP para posibilitar la expansión de PCTP;

II) que tal solicitud se fundamenta en la imposibilidad de utilizar el predio donde se radica el PCTP por razones de índole ambiental, zonas inundables y monte nativo, lo cual se encuentra anexo en la actuación 8 del expediente precitado;

III) que el PCTP se encuentra actualmente detenido y que la concesión en comodato del área del PIP sería una solución que por su cercanía posibilitaría dicha expansión;

IV) que la Dirección de Desarrollo Industrial y Comercial informa que de los objetivos que procura el PIP se encuentra el fortalecimiento de cadenas de producción, incremento de valor, incorporación de avances tecnológicos e innovación productiva y que el PCTP llevaría a cabo proyectos de investigación y/o producción de área químico-farmacéutica, así como talleres de incubación, crecimiento y consolidación de emprendimientos que incorporen innovación y tecnología de procesos o productos, por lo que se desprende el aval así como el concedido por la Oficina de Planificación y Desarrollo, y por la Secretaría de Planificación.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada y establecer como contrapartida la firma de convenios entre ambas instituciones que permitan el desarrollo de programas, proyectos y/o actividades relacionadas con todas las áreas de interés común que se identifiquen, especialmente en el área de alimentos.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender hasta

completar un plazo de 60 años el comodato de las parcelas del Parque Industrial Pando (PIP) que se indican en la actuación 7 del expediente 2016-81-1010-01255, al Parque Científico y Tecnológico de Pando (PCTP), quien deberá dar cumplimiento al objeto por el cual se solicita el predio y a la normativa que es aplicable al PIP.

2. Establecer como contrapartida la firma de convenios entre ambas instituciones que permitan el desarrollo de programas, proyectos y/o actividades relacionadas con todas las áreas de interés común que se identifiquen, especialmente en el área de alimentos.

3. Registrar.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7):MIGUEL SANGUINETTI(Presidente), HUGO ACOSTA(Vicepresidente)

PEDRO ALMENÁREZ, HÉCTOR FIGUEROA, SERGIO PEREYRA, CECILIA MARTÍNEZ, HENRY SUGO

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

**32) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA DENOMINAR JUAN MANUEL GUTIÉRREZ LAPLACE AL ESPACIO
PÚBLICO PADRÓN 929 DE LA LOCALIDAD ATLÁNTIDA.**

Canelones, 29 de mayo de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2015-81-1280-00645 remitidos por la Intendencia de Canelones para denominar Juan Manuel Gutiérrez Laplace al espacio público padrón 929 de la localidad catastral Atlántida.

RESULTANDO: I) que mediante nota presentada por el grupo MYRSINE y vecinos solicitan que la plaza pública ubicada en la intersección de las calles Ciudad de Montevideo, 30 y 1B de la citada localidad, sea denominada Plaza Juan Manuel Gutiérrez Laplace;

II) que el Gobierno Municipal de Atlántida por Resoluciones Nros. 15/153 de fecha 24/8/15 y 16/041 de fecha 5/2/16 anexadas en actuaciones 3 y 12 respectivamente del mencionado expediente, aprueban dicha iniciativa;

III) que Dirección Notarial en actuación 14 del referido expediente informa que dicho espacio público está empadronado con el N°929 y es de propiedad municipal según escritura autorizada por el Esc. A. Corominas el 14/9/67;

IV) que Secretaría de Desarrollo Local y Participación en actuación 15 informa que no encuentra objeciones que formular en relación a la presente propuesta;

V) que Cartera de Tierras en actuación 17 del citado expediente informa que el citado padrón surge del plano de fraccionamiento del Agrim. Julio Fabini de agosto de 1967 registrado en la Dirección Nacional de Catastro con el N°13695 el 21/8/67, con una superficie de 893,70 m² y destino espacio libre C, no surgiendo otras denominaciones para el mismo ni objeciones a la propuesta;

VI) que la presente cuenta con informe favorable de la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 21 del mencionado expediente.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar Juan Manuel Gutiérrez Laplace al espacio público padrón 929 de la localidad catastral Atlántida, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 7): MIGUEL SANGUINETTI (Presidente), HUGO ACOSTA (Vicepresidente)

PEDRO ALMENÁREZ, HÉCTOR FIGUEROA, SERGIO PEREYRA, CECILIA MARTÍNEZ

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)